



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 163-2023-R

Lambayeque, 07 de Marzo del 2023

VISTO:

El Oficio N° 161-2023-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería sobre devolución de dinero, solicitado por doña Kelly Scarlett Collantes Alvarado, egresada de la Facultad de Medicina Humana (Expediente N° 525-2023-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, el Art. 100.10° de la Ley Universitaria, concordante con el Art. 105.9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que el alumno tiene derecho a utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca su institución.

Que, el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título Profesional.

Que, con documento de fecha 16 de enero de 2023, la Srta. Kelly Scarlett Collantes Alvarado, egresada de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, solicita devolución de dinero por el monto de S/. 580.00 soles, al haber sido exonerada, por única vez, del pago de derechos académicos, según Resolución N° 1227-2022-R, por necesidad económica; para lo cual adjunta el recibo de pago N° 285000152, emitido por el Banco de la Nación.

Que, con Resolución N° 1227-2022-R de fecha 29 de diciembre de 2022, se exonera por única vez, a KELLY SCARLETT COLLANTES ALVARADO, egresada de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina Humana, del pago de los siguientes derechos académicos, Hoja No Adeudar, Acta de Sustentación, Caligrafiado y Título Profesional, por necesidades socioeconómicas.

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través del Oficio N° 0161-2023-UT, en atención al pedido formulado por doña Kelly Scarlett Collantes Alvarado, respecto a la devolución de dinero por el monto de S/. 580.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), informa que los pagos por concepto de Título Profesional (Hoja de No Adeudar, Acta de Sustentación, Caligrafiado), han sido registrados en la cuenta de nuestra Universidad, según detalle:

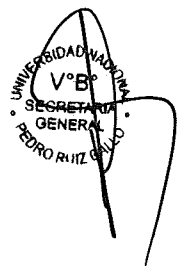
Registro SIAF N° 2689-2022, Clasificador: 1.3.23.13

En tal sentido, solicita emisión del acto resolutivo que autorice dicha devolución, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de dinero a favor de doña **KELLY SCARLETT COLLANTES ALVARADO**, por un monto total de S/. 580.00 (Quinientos ochenta y 00/100 soles), al haber sido exonerada del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, autorizada mediante Resolución N° 1227-2022-R.







UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 163-2023-R

Lambayeque, 07 de Marzo del 2023

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Grados y Títulos, FMH, interesada y demás instancias.



Dr. FREDDY BAENZ CALVAY
Secretario General

/niea



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO GARPENAVELASQUEZ
Rector